

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 8 DE ABRIL DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. y 34 min.
y se pone á las 6 y 26 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Precio inferior. Precio superior.

lib. s. d. lib. s. d.

		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
Aceyte	Mercader cuartan...	0	0	0	0	0	0
	Tendero... idem.....	2	1	0	2	7	6
	Jabonero... idem.....	1	12	0	2	4	3
Precios de la cuartera.	Candéal ...barcilla...	1	5	0	1	8	0
	Trigo gordo... idem...	1	2	6	1	3	0
	Trigo forastero idem.	1	0	0	1	3	0
	Trigo menudo idem..	1	1	0	1	2	0
	Cebada idem.	0	11	0	0	11	6
	Avena idem.	0	8	0	0	0	0
	Trigo forastero idem.	0	0	0	0	0	0
	Otro idem.	0	0	0	0	0	0
	Cebada idem.	0	0	0	0	0	0
	Habas almud...	0	3	4	0	0	0
Precios del último mercado.	Guijas idem....	0	3	0	0	0	0
	Garbanzós idem....	0	5	0	0	0	0
	Almendra cuartera.....	5	0	0	5	10	0
	Almendron quintal.....	21	5	0	21	10	0
	Carbon de Encina arroba.....	0	6	0	0	6	2
de Mata idem.....	0	3	8	0	4	0
	Algarrobas quintal.....	1	3	0	1	5	0
	Queso idem.....	10	10	0	13	5	0
	Lana idem.....	16	15	0	18	15	0
	Cañamo idem.....	18	0	0	25	5	0
Paja idem.....	0	7	0	0	8	0	

Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de

8 dineros debe pesar hoy 9 onzas.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 23 dineros.

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Día 31 de Marzo.

P. Pablo Bosch mall. laud Sto. Cristo, venido de Mahon en lastre.

P. Tomas Sastre mall. jabeque S. Fernando, venido de Mahon con 10 pasag., trigo y balija salió dia 30.

El teniente de navio D. José Quesada, comandante de la goleta Elisa, venido de Mahon.

Cap. D. Diego Monge goleta Elidia, venido de Bona con 1 pasag. y trigo.

Cap. Nicola otomano fragata la Virgen de Idra, venido de Cádiz en lastre.

Día 1.º de Abril.

P. Matias Lozano catalan jabeque S Antonio, venido de Barcelona con 35 pasag., generos y balija salió dia 30 del pasado.

Día 4.

P. Miguel Reus mall. jabeque Sto. Cristo, venido de Barcelona con generos y lastre.

P. Lorenzo Salas mall. jabeque Sta. Ana, venido de Cerdeña con 2 pasag. y habas.

El arraez Soliman argelino jabeque David venido de Argel con trigo.

P. Domingo Escafi mall. bombardas Sta. Ana, venido de Iviza con esparto.

Real orden con insercion de un Decreto de S. M.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en 1.º del actual me dice que el Rey nuestro Señor se ha servido dirigirle con la misma fecha el decreto siguiente:

„Intimamente persuadido de que la ignorancia es la madre de todos los errores, causa principal de muchos vicios, que por el contrario una sólida y general instruccion es el medio mas eficaz de desvanecerlos, combatirlos, evitarlos y de atraer sobre un estado todos los bienes y felicidades de que es susceptible; y

anhelando Yo porque mis muy dignos vasallos sean de todos modos y en todos sentidos felices, he creído que nada puedo hacer mas útil para ellos, ni mas digno de mí, que proporcionar y asegurar la educacion é instruccion pública. A pesar de quanto se ha trabajado en los reynados de mis Augustos Abuelos y Padre sobre este objeto, han sido muy repetidas las quejas y representaciones que se han hecho contra los planes de Estudios por cuerpos y personas instruidas y amantes de mi Real servicio, y Yo me convenzo de la certeza de ellas, entre otros fundamentos, porque las opiniones que se han esparcido, los sistemas que se han promovido con el mas acalorado empeño, y los progresos que se han hecho en las ciencias, artes y oficios no han correspondido á los necesarios resultados de una sólida y bien ordenada educacion pública, protegida con vigilancia por el Gobierno. Asi mi voluntad es que sin pérdida de tiempo una Junta de Ministros que nonbraré, de los que ademas de merecer mi confianza posean los conocimientos necesarios para formar el mas acertado plan general de Estudios, sin escluir ninguno de los que influyan para asegurar la felicidad espiritual y temporal de mis súbditos, y por necesidad consecuencia la mayor prosperidad y gloria de mi Monarquía, se ocupe en formarle, á cuyo fin se la pasen todas las memorias, planes, escritos y trabajos que se hallen en las Secretarías del Despacho relativas á este objeto: las Universidades del Reyno, principalmente las de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, la dirijan todos los que tengan hechos, consultará los que estime de los planes de Estudios de las mas célebres Universidades y Academias de Europa, y sobre el señalamiento de libros ú obras para la enseñanza de la sagrada Teología, sagrados Cánones, Disciplina Eclesiástica, y Derecho natural y de gentes, consultará y oirá el dictámen de los Obispos que la señalare, la qual concluido que sea su encargo, pasará el plan general al mi Consejo, para que examinándole con audiencia de mis Fiscales, me consulte en su razon lo que se le ofrezca y parezca; en inteligencia de que siendo este el asunto mas importante, por cuyo completo desenpeño ansiosamente suspiro, asi como tendré en mucho el que la Junta, el Consejo y las Universidades hagan sus respectivos deberes, me será muy desagradable que por faltar á ellos se dilate demasiado la obra, ó no sal-

ga con aquella perfeccion y dignidad que es necesaria. Tendreis-lo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1815.

Circular del Consejo Real.

El Exmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, ha comunicado al Consejo por medio del Exmo. Sr. duque del Infantado su Presidente, con fecha 2 de este mes, la Real orden siguiente:

”Exmo. Sr.: No pudiendo desconocer S. M. que debe á la grande misericordia de Dios nuestro Señor la libertad del cautiverio en que estuvo, y sus muy caros Hermano y Tio los Serms. Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio, ni el transporte de gozo que al saberse habian pisado el territorio español el dia 24 de Marzo del año último ocupó los corazones de sus leales y amados vasallos, ha creido muy propio de sus religiosos sentimientos tributar á su divina Magestad, las mas sinceras gracias por un tan inestimable como inesperado beneficio; y en su consecuencia se ha servido mandar que en todas las Iglesias de la Monarquía se cante un solemne *Te Deum* con asistencia de los Cuerpos y Comunidades que lo tengan de costumbre en las Iglesias Catedrales, executándose en las de la Península el dia tercero de la próxima Pascua de Resurreccion, por no poderse celebrar el dia 24 de este mes, aniversario del memorable suceso. Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para que el Consejo disponga lo correspondiente á su cumplimiento.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden ha acordado se guarde y cunpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores, Intendentes y Alcaldes mayores del Reyno, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca.

Lo que participo &c. Madrid 4 de Marzo de 1815.

Con las licencias necesarias. *En la Imprenta Real.*